

RESOLUCIÓN N° **0021**
10 FEB 2022**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NÚMERO 800.098.911-8, PARA EFECTUAR APROVECHAMIENTO FORESTAL SOBRE ÁRBOLES AISLADOS EN CENTRO URBANO, UBICADOS UBICADOS EN LA CARRERA 12 #6 – 42 BARRIO LOS ANGELES DE VALLEDUPAR-CESAR”**

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución No 0012 del 18 de enero del 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO**I.- ANTECEDENTES**

Que el día 04 de noviembre del 2021, el Centro Comercial Unicentro Valledupar. identificado con número de identificación tributaria No 901.018.652-1, presentó solicitud a través de ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, con Radicado No.10209 autorización para efectuar aprovechamiento forestal consistente en poda de treinta y seis (36) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguante) nombre común (Handroanthus chrysanthus) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (mangifera indica) nombre científico en buen estado fitosanitario estructural , ubicados en la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar-Cesar.

Que mediante Auto No. 189 del 30 de noviembre de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratita y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario.

II. CONCEPTO TECNICO

Que la diligencia de inspección técnica se llevó a cabo el día 07 de diciembre de 2021, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:
(...)

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud de tala, y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

El día 07 de diciembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA /Contratita y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA OSORIO/ Pasante universitario, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar . El señor Jesus Lopez , se identificó como coordinador de HSEQ del centro comercial unicentro, atendió la visita, se encontraron treinta y seis (36) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguante) nombre común (Handroanthus chrysanthus) nombre científico, cinco (5) arboles de la

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 2

especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico en buen estado fitosanitario estructural. Los cuales estan presentando un riesgo en las redes eléctrica y de telecomunicaciones ya que sus ramas hacen contacto con las misma, además sus ramajes obstruye el paso de los transeúnte de la zona peatonal (espacio publico), además se verifico un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, especie en buen estado fitosanitario y estructural, el cual se encuentra obstruyendo el paso de los transeúnte del centro comercial, se encuentra ubicado en el predio del centro comercial Unicentro, Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Arbol 1. especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico.



Arbol 2. especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 3



Arbol 3. especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico.



Arbol 4. Especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico.

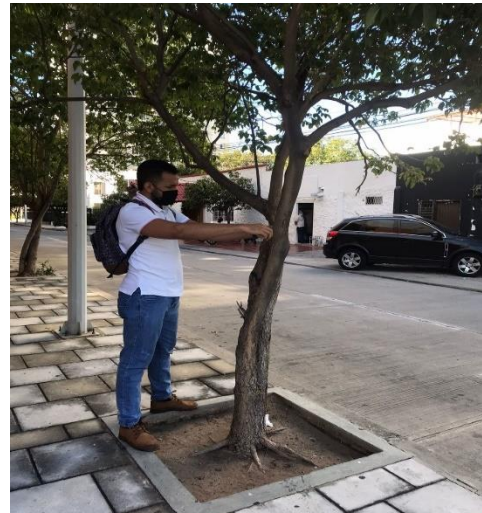


Arbol (5). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 4



Arbol (6). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (7). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (8). Especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 5



Arbol (9). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (10). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (11). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 6



Arbol (12). Especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (13). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (14). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 7



Arbol (15). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (16). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

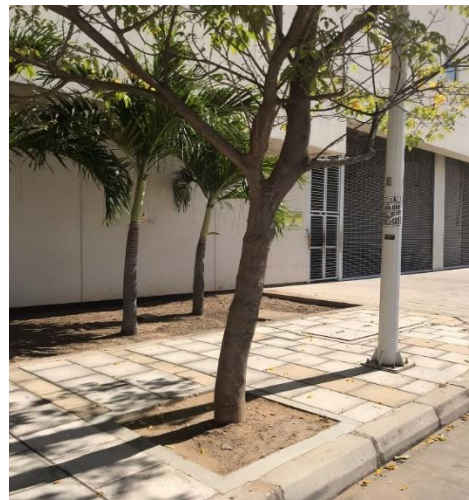


Arbol (17). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

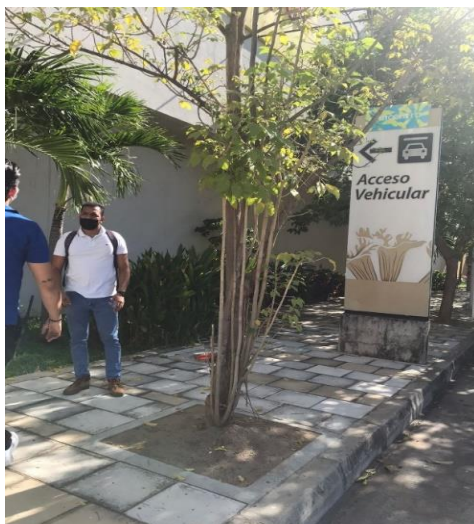
Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 8



Arbol (18). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (19). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (20). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

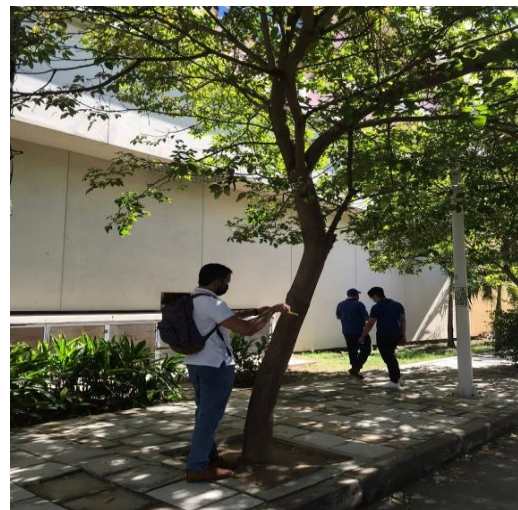
Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar”. _____ 9



Arbol (21). especie (cañaguatê) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (22). especie (cañaguatê) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

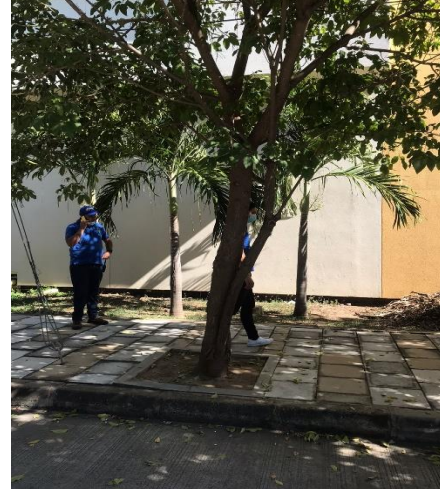


Arbol (23). especie (cañaguatê) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 10



Arbol (24). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico



Arbol (25). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (26). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

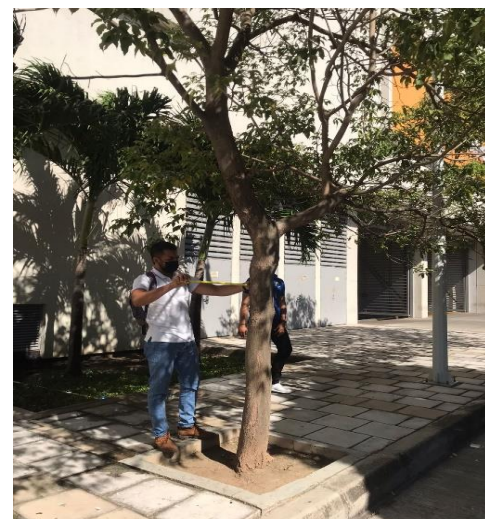
Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 11



Arbol (27). especie (cañaguatè) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (28). especie (cañaguatè) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (29). especie (cañaguatè) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 12



Arbol (30). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (31). especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (32). Especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 13



Arbol (33). Especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (34). Especie (cañaguante) nombre común (Tabebuia) nombre científico.



Arbol (35). Especie (Mango) nombre común (Mangifera indica) nombre científico.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 14



Arbol (36). Especie (Mango) nombre común (Manguifera indica) nombre científico, (Espacio privado)

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen del árbol a intervenir ubicado en la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Uvito	(Syzygium cumini)	1.38	0.44	5	0,540	20	0,1080	10°29'16,59"	73°15'39,91"
2	Uvito	(Syzygium cumini)	1.67	0.53	4	0,627	20	0,1253	10°29'17,18"	73°15'40,31"
3	Uvito	(Syzygium cumini)	1.88	0.60	4	0,803	20	0,1606	10°29'17,62"	73°15'40,67"
4	Uvito	(Syzygium cumini)	2.07	0.66	4	0,972	20	0,1943	10°29'16,80"	73°15'41,21"
5	Uvito	(Syzygium cumini)	2.04	0.65	5	0,942	20	0,1885	10°29'18,04"	73°15'41,95"
6	Cañaguante	(Tabebuia	0.79	0,25	5	0,535	20	0,1071	10°29'17,22"	73°15'41,14"
7	Cañaguante	(Tabebuia	0.79	0,25	4	0,174	20	0,0349	10°29'18,04"	73°15'41,95"
8	cañaguante	(Tabebuia	0,75	0,24	4	0,28	20	0,0257	10°29'17,82"	73°15'42,75"
9	cañaguante	(Tabebuia	0.85	0,27	4	0,163	20	0,0325	10°29'18,51"	73°15'43,00"
10	Cañaguante	(Tabebuia	1,07	0,34	4	0,322	20	0,0644	10°29'18,60"	73°15'43,18"
11	Cañaguante	(Tabebuia	0.47	0.15	4	0.050	20	0.0100	10°29'18,21"	73°15'43,17"
12	Cañaguante	(Tabebuia	1.17	0.37	4	0.382	20	0.0763	10°29'18,21"	73°15'43,08"
13	Cañaguante	(Tabebuia	0.79	0.25	4	0.139	20	0.0279	10°29'18,22"	73°15'43,95"
14	Cañaguante	(Tabebuia	0.72	0.23	4	0.118	20	0.0236	10°29'18,02"	73°15'43,55"
15	Cañaguante	(Tabebuia	0.88	0.28	4	0.175	20	0.0350	10°29'18,62"	73°15'43,90"
16	Cañaguante	(Tabebuia	1.04	0.33	4	0.304	20	0.0607	10°29'18,20"	73°15'43,45"
17	Cañaguante	(Tabebuia	0.88	0.28	4	0.175	20	0.0350	10°29'16,83"	73°15'44,67"
18	Cañaguante	(Tabebuia	0.47	0.15	4	0.050	20	0.0100	10°29'16,23"	73°15'45,57"
19	Cañaguante	(Tabebuia	0.63	0.20	4	0.089	20	0.0178	10°29'15,78"	73°15'44,10"
20	Cañaguante	(Tabebuia	0.75	0.24	4	.0.128	20	0.0257	10°29'15,59"	73°15'44,53"
21	Cañaguante	(Tabebuia	0.75	0.24	4	0.128	20	0.0257	10°29'15,53"	73°15'43,78"
22	Cañaguante	(Tabebuia	0.82	0.26	4	0.151	20	0.0302	10°29'15,22"	73°15'43,95"
23	Cañaguante	(Tabebuia	0.57	0.18	4	0.072	20	0.0145	10°29'15,52"	73°15'43,55"
24	Cañaguante	(Tabebuia	0.75	0.24	4	0.128	20	0.0257	10°29'15,14"	73°15'43,95"
25	Cañaguante	(Tabebuia	0.57	0.18	4	0.072	20	0.0145	10°29'15,22"	73°15'43,44"

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 15

26	Cañaguante	(Tabebuia	0.72	0.23	4	0.118	20	0.0236	10°29'15,24"	73°15'41,41"
27	Cañaguante	(Tabebuia	1.01	0.32	4	0.228	20	0.0457	10°29'14,23"	73°15'41,59"
28	Cañaguante	(Tabebuia	0.88	0.28	4	0.175	20	0.0350	10°29'14,62"	73°15'41,40"
29	Cañaguante	(Tabebuia	0.79	0.25	4	0.139	20	0.0279	10°29'14,22"	73°15'41,35"
30	Cañaguante	(Tabebuia	1.13	0.36	4	0.289	20	0.0578	10°29'14,12"	73°15'41,44"
31	Cañaguante	(Tabebuia	0.75	0.24	4	0.128	20	0.0257	10°29'14,23"	73°15'41,60"
32	Cañaguante	(Tabebuia	0.60	0.19	4	0.081	20	0.0161	10°29'14,34"	73°15'41,28"
33	Cañaguante	(Tabebuia	1.01	0.32	4	0.228	20	0.0457	10°29'14,32"	73°15'41,90"
34	Cañaguante	(Tabebuia	0.82	0.26	4	0.151	20	0.0302	10°29'16,25"	73°15'40,68"
35	Mango	(Manguifera indica)	3.77	1.20	5	4.015	20	0.8030	10°29'16,83"	73°15'44,67"
TOTAL, ÁRBOLES A PODAR							35			
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)							3.0685			

Se podará treinta y cinco (35) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguante) nombre común (Handroanthus chrysanthus) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, inventariados en la tabla 1. El volumen a podar del árbol es de tres comas cero seiscientos ochenta y cinco (3.0685) de madera.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

Tabla 1.1.- Especies y cálculo de volumen del árbol a intervenir ubicado en la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mango	Mangifera indica	0.88	0.28	4	0.175	20	.0.0350	10°29'14,61"	73°15'41,68"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR						1				
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						0,0350				

Se podará un (1) árbol de la especie (Mango) nombre común (Manguifera indica) nombre científico, inventariados en la tabla 1. El volumen a podar del árbol es de cero comas cincuenta (0,0350) de madera.

Para la intervención del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de cañaguante Es un árbol que alcanza hasta 5 m de alto o más; el tronco puede llegar a tener un diámetros de hasta 60 cm, es caducifolio (que pierde las hojas en condiciones de sequía), ramas escasas gruesas y ascendentes; fuste recto. La corteza es áspera de color gris a café oscuro, tiene grietas verticales, profundas y forman placas anchas de color café oscuro. Hojas opuestas, con 5 hojuelas, de 5 a 25 cm de largo y de 8 a 20 cm de ancho. Sus flores campanuladas (forma de campana), grandes, en grupos de inflorescencias,

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 16

de 5 a 12 cm de largo, de color amarillo claro, muy vistoso con líneas rojas en el cuello. Los frutos son cápsulas cilíndricas, angostas, de 11 a 35 cm de largo y 0,6 a 2 cm de ancho, dehiscentes (que se abre espontáneamente a la madurez). Semillas aladas, aplanadas, de 1,5 a 2 cm de largo y 1 cm de ancho, de color gris plateado. Árboles de Centroamérica: El proyecto árboles de Centroamérica⁴ (Uvito) (*Syzygium cumini*) Es un árbol que alcanza los 10 m de altura, tronco con gruesa corteza. Las hojas son similares al melocotonero, tienen hasta 15 cm de longitud, son grandes, largas, estrechas y brillantes. Las flores son de color verde amarillento o blancas, agrupándose en racimos terminales. El fruto es una baya de color negro o rojizo con un sabor que se asemeja al albaricoque.

Mango (*mangifera indica*) es un árbol siempre verde que puede alcanzar los 45 m de altura con una copa de 30 m de diámetro. Hojas alternas, simples, coriáceas, de lanceoladas a oblongas, de 15-30 cm de longitud, de color verde oscuro, inflorescencias en panículas axilares o terminales. Sus flores: Ambos tipos poseen cinco pequeños sépalos verdes y peludos con cinco pétalos separados que son rojos, amarillos, anaranjados, rosados o verdes. En la base de los pétalos se encuentra un disco segmentado en cinco partes, el cual es carnoso y lleno de néctar. La flor con estambres tiene solo un estambre funcional con uno o más estaminodios.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar , presentado por Unicentro Valledupar. Identificado con número de identificación tributaria No 901.018.652-1

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de treinta y seis (36) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguatè) nombre común (*Handroanthus chrysanthus*) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (*Syzygium cumini*)

nombre científico, un (2) árboles de la especie (mango) nombre común (*mangifera indica*) nombre científico, especies adultas en buen estado estructural.

4.- CONCEPTO

Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar treinta y seis (36) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguatè) nombre común (*Handroanthus chrysanthus*) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (*Syzygium cumini*) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (*mangifera indica*) nombre científico en buen estado estado fitosanitario estructural. Los cuales estan presentando un riesgo en las redes eléctrica y de telecomunicaciones ya que sus ramas hacen contacto con las misma, además sus ramajes obstruye el

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 17

paso de los transeúnte de la zona peatonal (espacio publico), además se verifico un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, especie en buen estado fitosanitario y estructural, el cual se encuentra obstruyendo el paso de los transeúnte del centro comercial, se encuentra ubicado en el predio del centro comercial Unicentro. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico. Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), treinta y cinco (35) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguatè) nombre común (Handroanthus chrysanthus) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, especie adulta en buen estado estructural relacionado en la tabla 1 , debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto positivo según lo solicitado, del presente informe, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, especie adulta en buen estado estructural relacionado en la tabla 1.1 debido a que se encuentra en espacio privado, por lo cual esta corporación debe iniciar el proceso de emitir la resolución de lo solicitado, del presente informe se encuentra ubicado la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar – Cesar .

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico en la tabla No 1 y tabla No 1.1 Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 18

microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la poda.

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

6.3- Solicitar a través de Planeación Municipal permiso para la poda de treinta y cinco (35) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguatè) nombre común (Handroanthus chrysanthus) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, debido a que estos se encuentran ubicados en espacio público.

6.4 un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, especie adulta en buen estado estructural relacionado en la tabla 1.1 debido a que se encuentra en espacio privado, por lo cual esta corporación debe iniciar el proceso de emitir la resolución de lo solicitado,

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), *"Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."*

Que según lo estipula la normatividad ambiental cada municipio es responsable de las zonas verdes y los árboles que se encuentran en espacios públicos que comprendan el área de jurisdicción.

Que igualmente, las competencias que asigna la ley, en relación al mantenimiento de los árboles, establecido en el Decreto 1504 de 1998 *"Por el cual se reglamenta el manejo del*

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 19

espacio público en los planes de ordenamiento territorial" señala que los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que, en virtud del principio de economía, que busca celeridad en la solución de los litigios, y, de conformidad a la normatividad expuesta y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, esta Coordinación considera conveniente otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal consistente en poda de treinta y seis (36) árboles, veintinueve (29) arboles de la especie (cañaguatè) nombre común (Handroanthus chrysanthus) nombre científico, cinco (5) arboles de la especie (Uvito) nombre común (Syzygium cumini) nombre científico, un (1) árbol de la especie (mango) nombre común (manguifera indica) nombre científico, , ubicados en la Carrera 12 #6 – 42 Barrio los Angeles de Valledupar-Cesar, los cuales están relacionados en la tabla uno del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de tres (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
3. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

Continuación Resolución No **0021** de **10 FEB 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización al municipio de valledupar – cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en centro urbano, ubicados en la carrera 12 #6 – 42 Barrio Los Angeles De Valledupar-Cesar". _____ 20

9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

Dado en Valledupar, a los **10 FEB 2022**

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Anuar David Hernandez Mesa	Abogado Judicante	Anuar H.
Revisó y Aprobó	Osneyder De Jesús Quintero Escorcia	Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.	Osneyder De Jesús Quintero Escorcia

Expediente: CG-RNEEAP-142-2021

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181